REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA – CAUCA
jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co
195734003001

Auto No. 266

Puerto Tejada, cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Clase de proceso: Especial – Aprehensión y Entrega
Demandante: Chevyplan S.A.
Demandado: HERNANDO VELASCO CASTILLO
Radicación: 2023-00048-00

ASUNTO A TRATAR.

De la revisión exhaustiva al proceso digital, el Despacho encuentra que aún no se ha materializado la retención del vehículo automotor de Placas GUN977, por parte de la Secretaría de Tránsito Municipal y Policía Nacional de este lugar, en consecuencia, se,

DISPONE:

REQUERIR a las entidades SECRETARIA DE TRANSITO MUNICIPAL Y POLICIA NACIONAL de Puerto Tejada - Cauca, a fin de que informen el motivo por el cual no han dado respuesta al oficio No. 199 de marzo 23 de 2023, en el cual se **ORDENO** la Aprehensión y Entrega a CHEVYPLAN S.A, representada legalmente por su Gerente de Operaciones JEISSON NICOLAS DURAN OJEDA, del vehículo que fue detallado en ese oficio y que está en tenencia del señor HERNANDO VELASCO CASTILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.557.528. Dicha entrega deberá ponerse a disposición del acreedor garantizado CHEVYPLAN S.A., en el lugar que este o su apoderado disponga a nivel nacional, correo electrónico notificaciones.cobro@chevyplan.com.co y asaher.notificaciones@gmail.com**.**

PREVÉNGASE que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 593 Parágrafo Segundo del Código General del Proceso, deben dar

cumplimiento a lo allí establecido. Se informa que al tenor de lo dispuesto en el numeral Parágrafo 2o del artículo 593 del Código General del Proceso, la inobservancia de la orden impartida por el Juez, en todos los casos previstos en este artículo, hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

JE.

Firmado Por:
Ana Milena Ramirez Espinosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil
Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **747a560b9bd5f1959eb7bcf7db6a06ad1f4f76969a8a50c6ce2b8920523c25b2**
Documento generado en 05/03/2024 09:00:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica